

Expediente: 57/2024

Asunto: Pago premios ollas ferroviarias, año 2024.

DECRETO DE ALCALDIA

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sahagún, Dña. Paula Conde Huerta, en la fecha de la firma que consta en el presente documento, adopta la resolución que sigue: En base a los siguientes **ANTECEDENTES** que obran en el expediente:

Visto que por Resolución de Alcaldía número 2022-0071 con Código Seguro de Validación - CSV7NC3KJ5DK7ZKGHLXK6EP29WQW, se aprobaron las bases y la convocatoria del Concurso de Ollas ferroviarias 2024.

Considerando que el gasto se autoriza con la aprobación de las Bases que rigen la convocatoria del Concurso de Ollas ferroviarias 2024 y que se va a imputar el crédito en la partida presupuestaria 338.226.09.

Los premios son los siguientes:

- Primer premio: importe del premio: 300,00 € ;retención de IRPF: no procede; importe neto: 300,00 €.
- Segundo premio: importe del premio: 200,00 € ;retención de IRPF: no procede; importe neto: 200,00 €.
- Tercer premio: importe del premio: 100,00 € ;retención de IRPF: no procede; importe neto: 100,00 €.

Propuesta de alcaldía, documento con CSV 6WT5QTLNPTDD3LJDGEPY26ZLD

Informe del Secretario interventor del Ayuntamiento, documento con Código Seguro de Validación -CSV- 9SQGARPPHYEWQ7X2XNRC7SRQ por el que emitió REPARO

URL VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y ACCESO AL CONTENIDO COMPLETO DE DOCUMENTOS EN LOS QUE SE INDICA EL CSV: <https://sahagun.sedelectronica.es/document-validation.0>

En virtud de lo indicado en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Se tramita DISCREPANCIA a el informe emitido por la Secretaria interventora ut supra indicado, LEVANTANDO EL REPARO formulado por la funcionaria toda vez que la contabilidad del ejercicio 2023 se encuentra en fase muy avanzada y esta Alcaldía espera que, en breves fechas, pueda presentarse para su aprobación el expediente de rendición de cuenta general y liquidación del ejercicio, que permita la apertura del ejercicio contable de 2024, además entiende esta Alcaldesa que el presupuesto cuenta con partida y crédito lo que podrá ser corroborado con posterioridad

SEGUNDO. Conceder (ADOP) los siguientes premios del Concurso Ollas ferroviarias, año 2024, en las distintas categorías de acuerdo con lo previsto en las Bases aprobadas por las que se rige el concurso y el acta del jurado; y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 338.226.09 del Presupuesto vigente que es el prorrogado del 2023 por un importe bruto total de 600,00 euros y por un importe líquido total de 600,00 euros , reconociendo y liquidando las obligaciones que se indican por los conceptos que se señalan en la tabla que se inserta más abajo

- **Primer premio:** importe del premio: 300,00 € ;retención de IRPF: no procede; importe neto: 300,00 €.
- **segundo premio:** importe del premio: 200,00 € ;retención de IRPF: no procede; importe neto: 200,00 €.
- **Tercer premio:** importe del premio: 100,00 € ;retención de IRPF: no procede; importe neto: 100,00 €.

TERCERO. Que se realice un pagaré por cada ganador de forma nominativa a cargo de la entidad bancaria Santander con CCC (entidad: 0049) (Oficina: 5278) (D. 4) (C. 9) (Num. De cuenta: 2993039328) y numero de IBAN: ES43 0049 5278 4929 9303 9328;

- **Primer premio:** 300,00 € (numero 5.567.278 (5) (8200-3)
- **segundo premio:** 200,00 € (numero 5.567.279 (6) (8200-3)
- **tercer premio:** 100,00 € (numero 5.567.280 (0) (8200-3)

El vencimiento de los cheques será de un mes (desde el día 18.02.2024 hasta 16.03.2024)

A la fecha del decreto nos e conocen los ganadores por lo que se entregaran a la Alcaldía para que posteriormente entregue los justificantes del Acta del jurado y los recibís de los ganadores.

CUARTO. Otorgar publicidad activa a la presente Resolución, publicando la misma en la sede electrónica y en el tablón electrónico a fin de garantizar el conocimiento de los interesados y transparencia.

Se hace saber que se indican los códigos seguros de validación de los documentos a fin se pueda acceder al contenido a través del Url <https://sahagun.sedelectronica.es/document-validation.0>

QUINTO. Incluir el presente acuerdo en el Libro oficial de Decretos.



SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, de todo lo cual, yo Doña Raquel Jañez Franco, tomo razón para su incorporación al libro de Resoluciones a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad, (artículo 3.2 RD 128/2018).

Documento válido a la fecha de la firma que consta al margen.

Documento firmado electrónicamente con CSV

URL de verificación: <https://sahagun.sedelectronica.es/document-validation.0>

